

REGISTRO BÁSICO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: SINTIN

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO	Dirección General de la Guardia Civil COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDUCTA ÉTICA (EA0056648) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dg-comgecet@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
CORRESPONSABLE	(NO PROCEDE)
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DIR3 EA0039587) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dggc-dpd@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
FINES DEL TRATAMIENTO	Registro, gestión e investigación para la comprobación de los hechos objeto de comunicación, siempre que queden comprendidos dentro del ámbito de aplicación material y personal especificado en el art. 2 Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. No existen automatizadas o elaboración de perfiles
BASE LEGAL (legitimación)	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: - 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. - 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Art. 30.1. Se considerarán ilícitos los tratamientos de datos personales necesarios para su aplicación. - Art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018. De 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales. - Art. 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de Datos Personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
CATEGORÍAS DATOS PERSONALES	Datos identificativos personales: Empleo, NIF, nombre y apellidos, dirección de correo electrónico, teléfono, dirección correo postal.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Autoridad judicial, Ministerio Fiscal, Fiscalía Europea, Autoridad Administrativa, Autoridad Disciplinaria y Entidad u Organismo competente según el tipo de infracción comunicada y materia sobre la que verse la misma.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Según lo establecido en el art. 32.4 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a la supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. En ningún caso podrán conservarse por un periodo superior a diez años.
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil.